



# INTERFISA BANCO

## Lista de Exclusión

Interfisa Banco no financia actividades o proyectos que se encuentren presentes en la siguiente lista de exclusión:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados por la República del Paraguay.
- Producción o comercio de especialidades farmacéuticas, sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional<sup>1</sup>.
- Producción o comercio de productos que contengan PCB's<sup>2</sup>.
- Comercio de Fauna y Flora Silvestres o productos de la Fauna y Flora Silvestres regulados por el Convenio Internacional de Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)<sup>3</sup>.
- Producción o comercio de armas y municiones<sup>4</sup>.
- Producción de bebidas alcohólicas<sup>5</sup>.
- Producción de tabaco<sup>6</sup>.
- Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
- Producción o comercio de materiales radioactivos<sup>7</sup>.
- Producción o comercio de fibras de amianto sin aglutinar<sup>8</sup>.
- Producción o actividades que involucran formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado<sup>9</sup> o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias<sup>10</sup> o que

---

<sup>1</sup> Especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición por parte de las Naciones Unidas, Productos prohibidos: Listado consolidado de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no aprobados por los gobiernos. (Última versión: 2005, <https://www.who.int>).

<sup>2</sup> PCBs son bifeniles policlorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985.

<sup>3</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ([www.cites.org](http://www.cites.org)).

<sup>4</sup> Quedan excluidas de esta disposición empresas de seguridad que compren armas pequeñas y sus municiones para uso propio y sin la intención de revenderlas, además las actividades comerciales que estén asociadas a la utilización o comercio de armas para actividades deportivas o recreativas.

<sup>5</sup> No incluye vinos y cervezas. Esta exclusión no se aplica a los proyectos que no participen de forma significativa en estas actividades. "No participar de forma significativa" significa que la actividad en cuestión es auxiliar respecto de las actividades principales.

<sup>6</sup> Esta exclusión no se aplica a los proyectos que no participen de forma significativa en estas actividades. "No participar de forma significativa" significa que la actividad en cuestión es auxiliar respecto de las actividades principal.

<sup>7</sup> No se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de calidad ni equipos cuya fuente de radiación sea insignificante y/o cuenten con el revestimiento adecuado.

<sup>8</sup> Esta exclusión no se aplica a la compra y utilización de planchas de amianto-cemento aglomerado con un contenido en amianto inferior al 20%.

<sup>9</sup> El trabajo forzoso consiste en todo trabajo o servicio que no se ofrece voluntariamente, sino que se exige a una persona bajo la amenaza de fuerza o castigo. El trabajo infantil peligroso consiste en el empleo de niños para la realización de trabajos en un régimen de explotación económica o que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

<sup>10</sup> Son prácticas discriminatorias las que suponen discriminación oficial u oficiosa contra las personas y, en particular, aunque no exclusivamente, discriminación por razón de etnia, sexo u orientación sexual. Algunos empleadores también pueden acosar a los empleados que ejercen su derecho de asociación y negociación colectiva tratando de establecer legalmente asociaciones de empleados o sindicatos.



# INTERFISA

## BANCO

impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva.

- Producción o comercio de productos de madera procedentes de bosques sin plan de manejo sostenible o permiso de las autoridades responsables<sup>11</sup>.
- Comercio de desechos o productos de desecho<sup>12</sup>, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o de prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP's)<sup>13</sup>.
- Actividades que almacenan productos químicos tóxicos inadecuadamente.
- Conversión de bosques nativos para actividades agropecuarias sin el permiso de las autoridades responsables.
- Negocios o actividades relacionadas a pornografía o prostitución.
- Producción y distribución de materiales con contenidos racistas, anti-democrático y o neo-nazi.
- Compañías vinculadas a prácticas monopolísticas.
- Actividades o producción que afecten tierras propias o adjudicadas de comunidades indígenas sin el consentimiento o la autorización debidamente documentada de los afectados.
- Actividades de cacería de animales silvestres con fines de recreación, consumo o deportivo.
- Métodos de pesca no sostenibles<sup>14</sup>.
- Actividades que alteran cursos hídricos, realicen represas o contaminen por medio del vertido de productos o materiales contaminantes.

---

<sup>11</sup> Se entenderá como autoridades encargadas la Municipalidad o la Gobernación donde se encuentre el proyecto o la actividad, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible (MADES), el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), etc., la Institución Financiera (IF) solicitará las documentaciones dependiendo de la naturaleza del emprendimiento.

<sup>12</sup> Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación ([www.basel.int](http://www.basel.int)).

<sup>13</sup> Plaguicidas y herbicidas sujetos a retirada escalonada o de prohibición e incluidos en la Convención de Rotterdam ([www.pic.int](http://www.pic.int)) y en la Convención de Estocolmo. Conforme lo define la Convención Internacional para la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) de septiembre de 1999. Actualmente el listado incluye el plaguicida Aldrin, Clordano, Dieldrina, Endrin, Heptacloro, Mirex y Toxafeno, y la sustancia química industrial Clorobenceno ([www.pops.int](http://www.pops.int)).

<sup>14</sup> Se refieren a pesca de arrastre con red de más de 1 km de longitud.